

RESOLUCION EXENTA Nº 1272

SANTIAGO, 26 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular N° 36, de 14 de junio de 2007, modificada por la Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N° 177-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° 19, de 9 de octubre de 2013; Resolución Exenta N° 1776 de 12 de noviembre de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1961, de 16 de diciembre de 2013, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 25 de noviembre de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Alhué, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR, COMUNA ALHUE”**, Código BIP N° 30131630-0; Acta de Recepción Sin Observaciones de fecha 1 de abril de 2014; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR, COMUNA ALHUE”**, Código BIP N° 30131630-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, el bien adquirido por la Municipalidad de Alhué, como Unidad Técnica, fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud del Convenio Marco N° 2933-33-CM14, mediante Acta de Recepción Sin Observaciones de fecha 1 de abril de 2014, suscrita por el Alcalde y el Director de SECPLAC de la Municipalidad de Alhué; y conforme a la factura N° 65540, de fecha 20 de marzo de 2014, por un monto de \$80.858.729.- (ochenta millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos), emitida por la empresa adjudicataria “Vicherat y Pradenas Limitada”, Rut N° 79.606.430-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Alhué;

4°.- Los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley

N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

RESUELVO:

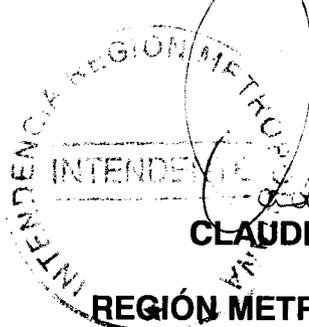
1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ**, el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR, COMUNA DE ALHUÉ”**, Código BIP N° 30131630-0, que se detalla en el Acta de Recepción Sin Observaciones, de fecha 1 de abril de 2014 suscrita por el Alcalde y Director de SECPLAC de la Municipalidad de Alhué.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporada al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción Sin Observaciones, de fecha 1 de abril de 2014 suscrita por el Alcalde y el Director de SECPLAC de la Municipalidad de Alhué, y conforme a la factura N° 65540, de fecha 20 de marzo de 2014, por un monto de \$80.858.729.- (ochenta millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos), emitida por la empresa adjudicataria “Vicherat y Pradenas Limitada”, Rut N° 79.606.430-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

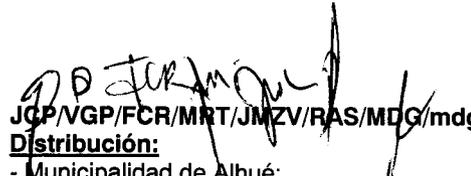
3.-El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Alhué, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/VGP/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg

Distribución:

- Municipalidad de Alhué;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.